



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00743497--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN ARQUITECTURA V "B"

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00743497--UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita la designación interina de Personal Docente en un cargo de Asistente Semidedicación en la cátedra de Arquitectura V "B";

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido corresponde a la necesidad de producir la cobertura de un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia concedida al Arq. MARCELO FIORITO,

Que se ha propuesto la utilización del Orden de Méritos de la última selección interina, que la fecha se encuentra vigente,

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente propuesta y acuerda con lo solicitado, y propone la designación interina del Arquitecto CESAR SANTIAGO ALONSO, para desempeñarse como suplente del Arq. FIORITO, en la cátedra de Arquitectura V "B", por el periodo del 22/08/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto CESAR SANTIAGO ALONSO (LEGAJO N° 46806), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia del Arq. FIORITO, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 17/09/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO